ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011 y el artículo 2 numeral b del Acuerdo No. 02 de agosto de 2023, "por medio del cual por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la institución educativa Antonia Santos", en el cual se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato.

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Antonia Santos en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal y cumplimiento de su misión, visión y con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, un trabajo eficiente, continuo y brindar una adecuada prestación del servicio público

En cumplimiento de su misión y con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, un trabajo eficiente, continuo, y brindar una adecuada prestación del servicio Público Educativo, la materialización del derecho a la educación de los niños, las niñas y jóvenes en la Institución Educativa depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, restaurantes, patios, muros de cerramiento, zonas verdes, áreas administrativas y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen en el desarrollo del aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación.

El 10 de agosto de 2026 un terremoto de magnitud 7.4 sacudió el occidente de Colombia y afectó las instalaciones físicas de todas las sedes de la Institución Educativa. La Secretaría de Educación Municipal de Yumbo realizó reparaciones en pisos, paredes y otros elementos, y ya adelantaba reparaciones locativas de gran magnitud en la parte eléctrica. Estas labores permitieron reanudar las clases presenciales en todas las sedes, pero hicieron necesario volver a empotrar muchos armarios metálicos que habían sido desenganchados, además de reinstalar algunos canales de desagüe, reinstalar lámparas, timbres, televisores, reparar cielos falsos y tapar huecos en el techo.

Las reparaciones locativas son numerosas y constantes en el tiempo. Como la Institución cuenta con presupuesto y busca cumplir en la mayor medida posible el Plan Institucional de Mantenimiento Escolar de la vigencia 2026 (PIME 2026), realizará otras reparaciones necesarias para su adecuado funcionamiento, como soldadura de pasadores de baños, tapado de huecos en pisos, pintura del restaurante de la sede Trinidad y cambio de chapas, entre otras.

Aprobaciones y modificaciones presupuestales

El Consejo Directivo aprobó el presupuesto, el Plan de Compras y las modificaciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2026 mediante los siguientes acuerdos y actas:

- Acuerdo No. 05-2025 y Acta No. 07 del 25 de noviembre de 2025: aprobación del Presupuesto y del Plan de Compras para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
- Acuerdo No. 01-2026 y Acta No. 01 del 19 de enero de 2026: aprobación de la adición de recursos de balance.
- Acuerdo No. 02-2026 y Acta No. 03 del 27 de abril de 2026: aprobación de la adición de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y de la transferencia del Municipio de Yumbo destinada a las inscripciones a las pruebas ICFES.
- Acuerdo No. 03-2026 y Acta No. 04 del 29 de julio de 2026, y Acuerdo No. 04-2026 y Acta No. 05 del 21 de agosto de 2026: aprobación de traslados presupuestales.
- Acuerdo No. 05-2026 y Acta No. 06-2026: adición de recursos del SGP con destinación específica para primera infancia y formación integral.

El gasto objeto del presente proceso se encuentra incluido en dichas aprobaciones y modificaciones presupuestales.

Es deber del Rector la Institución Educativa Antonia Santos, procurar que se realicen los procesos y procedimientos necesarios para la adquisición de estos elementos y servicios con el propósito de alcanzar las metas de la Misión y Visión definidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

El Decreto 4791 del 2008 permite la utilización de los recursos para la realización de estas actividades así:

> *Numeral 2 del Artículo 11, "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios"*

Con lo anterior la Institución Educativa determina la importancia y necesidad de adquirir los servicios para realizar las diferentes reparaciones. Por ende, es necesario contratar a persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas capaz de desarrollar esta actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto.: El Contratista se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de reparaciones locativas.

2.2 Especificaciones Técnicas:

ITEM	Sede	Ubicación	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad Medida
1	ANTONIA SANTOS	Techo segundo piso encima restaurante escolar y preescolar	Suministrar y pegar cinta asfáltica en vigas, para evitar paso de aguas lluvias.	8	Unidad
2		Pasillo frente a Pre – Escolar	Desinstalar piso, retiro de escombros y hacer rampla	30	Metros
3		Patio principal	Demoler lavadero, (que no se utiliza) dejando lava trapeadores retiro de escombros, conectar tubera con bajantes de agua lluvia existentes y reparar piso	1	Unidad
4		Salón 202	Reparación cielo falso, asegurar puntas descolgadas, con ángulos y tornillos y tapar huevos con panel, estucado y pintado	1	Unidad
5		Varios salones	Empotrar armarios y/o estantes biblioteca con dos (2) chazos de expansión metálico de 3/8 por 2 pulgadas y dos (2) soporte en platina de 3/16 x 3/4	20	Unidad
6	ELÍAS QUINTERO	Comedor de restaurante escolar	Cambiar teja en Eternit, tapar dos huecos dejados cuando cambiaron las lámparas antiguas con panel, estucado y pintado	1	Unidad
7		Baños estudiantes, primer y segundo piso	Soldar diez (10) pasadores de las puertas que actualmente están con remaches y descolgados	10	Unidad

8		Varios salones	Empotrar armarios y/o estantes biblioteca con dos (2) chazos de expansión metálico de 3/8 por 2 pulgadas y dos (2) soporte en platina de 3/16 x 3/4	13	Unidad
9		Sala Steam	Suministrar e instalar tomacorriente	1	Unidad
10	HÉCTOR SAAVEDRA	Restaurante Escolar	Soldar platinas sueltas en ventanas	4	Unidad
11		Aula Transición salón 102	Instalar tablero con cuatro (4) chazos de expansión metálico de 3/8 por 2 pulgadas y tornillo	1	Unidad
12		Aula Transición salón 102	Instalación de lámparas en estructura con tornillos	2	Unidad
13		Salón 101, enseguida Restaurante Escolar	Instalar Bafles, suministro e instalación de base con chazos y tornillos	2	Unidad
14		Salón 101, enseguida Restaurante Escolar	Reparar rieles de escritorio y latas sueldas soldarlas con soldadura.	1	Unidad
15		Varios salones	Empotrar armarios y/o estantes biblioteca con dos (2) chazos de expansión metálico de 3/8 por 2 pulgadas y dos (2) soporte en platina de 3/16 x 3/4	10	Unidad
16		Salón de deporte	Suministro e instalación de chapa vera	1	Unidad
17		Corredor segundo piso	Instalar timbre existente en institución	1	Unidad
18	TRINIDAD	Parte exterior trasera	Instalación canales de desagüe de aguas lluvias existentes en la Institución, con remaches, tornillos y silicona 26 metros aproximadamente	6	Metros
19		Varios salones	Empotrar armarios y/o estantes biblioteca con dos (2) chazos de expansión metálico de 3/8 por 2 pulgadas y dos (2) soporte en platina de 3/16 x ¾	4	Unidad
20		Salón 101	Instalar televisor en pared.	1	Unidad
21		Salón 104	Suministro e instalación de chapa vera	1	Unidad

22		Restaurante	Pintura de paredes y techo en pintura de aceite color blanco 30 metros cuadrados	30	Metros cuadrados
23		Restaurante	Pintura estantería de 2 metros de alto con cuatro entrepaños con pintura de aceite en color blanco	1	Unidad
24		Frente Restaurante	Tapar con concreto tubo que se encuentra expuesto	1	Unidad

2.3 Actividades específicas:
Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar los diferentes mantenimientos, reparaciones e instalaciones en las sedes indicadas anteriormente.
- Dejar las instalaciones totalmente limpias y sin escombros, es responsabilidad del contratista el retiro y eliminación de los escombros.
- Se debe dar garantía por mano de obra, eliminación de humedades en áreas intervenidas y materiales suministrados por contratista por el término de un (1) año.
- El contratista se debe ajustar a las fechas y horarios que otorgue la Institución educativa para realizar las diferentes reparaciones, esto debido a que no se pueden suspender las actividades académicas.
- Presentar informe de actividades con evidencias como firma de recibidos de los servicios y/o fotografías de las actividades realizadas

2.4 Clasificación UNSPSC.:
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento.	Familia	Clase
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones.

2.4 Lugar y Plazo Para ejecución del Objeto.:

Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca y el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta el veintiocho (28) de diciembre del 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO el contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por agotamiento del valor del contrato; e) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; f) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; g) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; h) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado.
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que en la actividad comercial se encuentren actividad sea encuentren fabricación y/o comercializaciones de los elementos y/o servicios objeto del presente proceso contractual.

Esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

a. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado relacionado con los implementos deportivos, la Institución Educativa Antonia Santos solicitó cotizaciones recibiendo DOS (02) cotizaciones, las cotizaciones arrojaron un valor promedio de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($8.292.500.oo).

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y teniendo en cuenta los valores presupuestados y disponibles para financiar este proceso contractual y teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones con las cantidades definitivas para este proceso se establece como presupuesto oficial.

3.2 Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato a celebrarse es por la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($8.150.000.oo), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en una (1) cuota total, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza con la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor junto con recibidos de servicios y/o suministros e informe de supervisión expedido por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta:
  - Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
  - Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo:
  - Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo,
  - Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo.

  El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción.
- Estampilla Pro Unipacifico: 0.5%
  - Por compras: sin excepción
  - Por servicios: personas jurídicas sin excepción
    persona natural se aplica si el pago es superior a seis (6) smlv, ($10.505.430.oo)
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
  - Por compras: sin excepción
  - Por servicios: Persona jurídica sin excepción
    Persona natural exenta.
- Estampilla Pro-Justicia familia: 2%
  - Aplica a contratos con valor superior a 10 SMLV ($17.509.050.oo)
    Se liquida retención en cada pago sin tener en cuenta el IVA

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

3.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000000027 del 18 de noviembre de 2026.

Cuenta.	Descripción.	Fuente.	Valor.
2.3.2.02.02.008.02.02	Proyecto adecuaciones locativas	SGP	$7.895.000,oo
2.3.2.02.02.008.02.02	Proyecto adecuaciones locativas	Recursos propios	$255.000,oo
TOTAL			$8.150.000.oo

4. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 8 del Acuerdo No. 02 de agosto de 2023, Riesgos Previsibles, en el cual se estable que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Informar el cambio normativo al contratista	Raro	2	2	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Inducción al Sistema de Gestión. Seguimiento del supervisor. Auditorías Internas	Probable	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Institución Educativa	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio

3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Sanción por parte de Entes de Control, terminación del contrato por incumplimiento	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido)	Firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas y sus evidencias	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista Actas de seguimientos más detallados	Probable	2	3	Medio	Si	I Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs la actividad contractuales	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	6	Alto	Institución Educativa	La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

4.2 Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura:

GARANTÍAS:
De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, en la cual se establece que en contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual que corresponde a la menor cuantía y en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, en aras de dar mayor seguridad a la entidad en el presente proceso contractual y disminuir el riesgo en cumplimiento y calidad, la Institución Educativa exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

- CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula pena pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratorio de caducidad.
- PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor de contrato y TRES (03) años más.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Cuantía equivalente a 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y UN (01) año más

5. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

6. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 715 del 2001 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011, algunos apartes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2.007 que no se encuentren reglamentados en el Manual de contratación de la Institución Educativa adoptado mediante Acuerdo No. 02 de agosto de 2023, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Yumbo-Valle, veinte (20) de noviembre de 2026.

Lic. JORGE ELIÉCER MAYORQUÍN CHALACÁN.
Rector.

Elaboró, Evelyn Pranco Bustos.
Asesor Jurídico.